



Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

ORDENANZA N° 155-2011-MSMM

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Santa María del Mar, en Sesión Ordinaria de Concejo del día 25 de agosto del 2011; ha dado la siguiente y;

VISTO: El informe N° 044-2011-DDU de fecha 19 de julio del año en curso, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización para la Aprobación del Reglamento de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley 28607 – Ley de reforma Constitucional, artículo 40° de la Ley 27783 –Ley de bases de la Descentralización y el artículo II de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades ejercen su función normativa entre otros, vía Ordenanza, la misma que tiene rango de ley, de conformidad a lo establecido en el inciso 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, acorde a lo dispuesto por el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es función de las Municipalidades fomentar las inversiones privadas en proyectos de interés local; en consecuencia constituyen funciones específicas exclusivas de las Municipalidades distritales a tenor de lo establecido en el numeral 3) del artículo 79° del referido cuerpo normativo, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos, licencias, realizar la fiscalización de construcción, remodelación o demolición de inmuebles, declaratorias de fábricas, apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley 27972, los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Informe N° 044-2011-DDU de fecha 19 de julio del año en curso, la Directora de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización, presenta ante el Concejo el Proyecto del Reglamento de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios de acuerdo a la Ordenanza 1086-MML del 18 de octubre del año 2007, en la que se aprobó el Reajuste Integral de la Zonificación de los usos del suelo de los distritos de Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, Santa María del Mar y Pucusana, que forman parte de las áreas de tratamiento normativo I y IV Balnearios del Sur de Lima Metropolitana y con la Ordenanza N° 1393-MML publicada el 21 de junio de 2010 que modifica el parámetro de estacionamiento de la zonificación RDM de la Ordenanza N° 1086-MML.



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo del día 25 de agosto del 2011 del año en curso, la Directora de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización de ésta Municipalidad expuso la importancia de esta nueva propuesta de parámetros que se enmarca en las Ordenanzas N° 1086-MML y N° 1393-MML e informó que es competencia de la Municipalidad distrital normar sobre los parámetros que propone la propuesta del Reglamento de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad, con dispensa del dictamen de la Comisión Permanente de regidores de la materia, el Concejo Municipal:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Ordenanza que contiene el Reglamento de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios para el Área de Tratamiento Normativo IV del Distrito de Santa María del Mar, que consta de cinco capítulos y 21 artículos, el mismo que forma parte de esta ordenanza.

Artículo Segundo.- DERÓGUESE todas las Ordenanzas y normas que se opongan a la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Dirección de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización y los órganos administrativos competentes el cumplimiento efectivo de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto : ENCARGAR a la Oficina de Administración disponer la Publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, bajo responsabilidad, así como a la Unidad de Informática publicar el texto íntegro de dicha norma en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Artículo Quinto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGLAMENTO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS PARA EL ÁREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO IV DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL MAR

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1°.- Ámbito de Aplicación

Los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios que se aprueban mediante el presente reglamento serán de aplicación en el Área de Tratamiento Normativo IV del distrito de Santa María del Mar delimitada por el Plano de Zonificación aprobado en la Ordenanza N° 1086-MML. Asimismo se

